



VIRU TĒRĀ MBA'EREPY
IPOTÍ'YVA OJEJOKO HAGUÁ
SĀM'BYHYHA
TAPICHA ATY VIRU RE-HE OÑANGAREKO PORÁVA
SECRETARÍA DE
**PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES**
UIF - UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru tĕrã mba'eguerokopy hekomarãva

CIRCULAR UIF-SEPRELAD/SE N° 002 /2018

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en su carácter de organismo de prevención de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo de la República del Paraguay, advierte a la población en general, que las MONEDAS VIRTUALES o CRIPTOMONEDAS, consisten en valores digitales que son creados, emitidos y almacenados de manera electrónica; y, no se encuentran reguladas por ninguna autoridad monetaria local.

Por lo que el control respecto a las mismas, están bajo la responsabilidad de sus propios desarrolladores, a partir de su aceptación y utilización por parte de los miembros de una comunidad virtual específica, basadas en la criptografía. Por lo tanto, **no debe confundirse en ningún caso, con el dinero electrónico**; el cual, radica en el valor monetario almacenado electrónicamente en una cuenta, previa recepción de fondos en moneda local y es aceptado por las Empresas de Medios de Pagos Electrónicos, de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación emitida por el Banco Central del Paraguay.

Pero, considerando el creciente interés del público en general, por las monedas virtuales o criptomonedas; la SEPRELAD, aclara que éstas no son emitidas, ni garantizadas por la autoridad monetaria local; en consecuencia, no tienen garantía de conversión a monedas soberanas, por carecer de respaldos en activo real de cualquier especie. Por lo que, el riesgo lo deben asumir las personas que poseen u operan mediante ese tipo de moneda; teniendo en cuenta, que el valor de los mismos, deriva exclusivamente de la confianza conferida entre el emisor y los usuarios.

Además, es importante resaltar, que de acuerdo a la experiencia a nivel regional, la compra y la custodia con finalidad especulativa de las monedas virtuales o criptomonedas, están sujetas a riesgos significativos, incluyendo la posibilidad de pérdida de todo el capital invertido; así como, de la típica variación de su precio; motivo por el cual, el patrimonio del poseedor puede estar en constante peligro de sufrir disminuciones preponderantes.

Actualmente, no existe a nivel local ningún marco legal, regulatorio y de supervisión relacionado al uso específico de las monedas virtuales o criptomonedas. Es decir, que las empresas que negocian o guardan dichos activos, en nombre de los usuarios ya sean personas físicas o jurídicas, no están protegidos por ninguna Ley y ni una Institución del Estado paraguayo que le controle. Por tanto, si las mismas son utilizadas en actividades ilícitas, pueden exponer o vincular a sus poseedores a procesos investigativos, a fin de establecer su grado de responsabilidad ante la justicia paraguaya.

Por último, se aclara que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, apoya las innovaciones financieras, incluso las basadas en nuevas tecnologías; por ello permanece siempre atenta y acompaña las discusiones en los foros internacionales, respecto a la evolución del uso de las monedas virtuales o criptomonedas; para cuando surjan las exigencias a nivel regional o global, sobre la adopción de medidas que deban ser aplicadas en esa materia para prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Asunción, 04 de mayo de 2018

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria James Villalba
Secretaría General
SEPRELAD

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

GREGORIO V. MAYOR OXILIA
Director General de Normas y Supervisión

Federación Rusa y Augusto Roa Bastos - Edificio Cultural del Banco Central del Paraguay
Tel. (+595 21) 600 435 Website: www.seprelad.gov.py